

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23831 MURCIA

Edicto

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 326/2010 y NIG n.º 30030 47 1 2010 0000785, se ha dictado en fecha once de junio de dos mil catorce auto de declaración de concurso necesario del deudor Automoción San Pedro, S.L., con CIF B73014474 y domicilio social en Calle Doctor Artero Guirao, 39, San Pedro del Pinatar, Murcia.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor queden suspendidas.

Se ha designado como administración concursal a Solutio Consultores Concursales, S.L.P., con domicilio profesional en Paseo Menéndez Pelayo, n.º 1, 1.º A, 30.001, Murcia, teléfono 968 20 06 60, fax 968 20 08 19 y dirección electrónica sanpedro@solutioconcursal.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 16 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140032886-1